

ASETRA INFORMA (62-2020; 03-04-2020)

- **Instrucción del Ministerio de Transportes para la distribución de mascarillas *(cuando lleguen...)*.**
- **Medidas de la JCYL para inyectar liquidez a las empresas.**
- **Entrevista a Rafael Barbadillo, presidente de CONFEBUS, en "Herrera en COPE".**
- **Matriculación y cambio de titularidad de determinados vehículos.**
- **Instrucciones sobre salud e higiene en los autobuses.**

INSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS *(CUANDO LLEGUEN...)*

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado las **instrucciones de asignación y reparto de mascarillas con destino al sector del transporte** sin que, de momento, sepamos cuándo van a estar disponibles, a pesar de la insistencia de nuestras organizaciones nacionales para que lleguen a la mayor brevedad.

El BOE de hoy recoge la [Resolución de 2 de abril de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se dictan instrucciones para la distribución de las mascarillas en el ámbito del transporte terrestre.](#)

El Ministerio comenta que para el establecimiento de los criterios de asignación de mascarillas se ha tenido en cuenta que no es necesario el uso de las mismas de manera continua en el tiempo, **sino solamente en aquellas circunstancias en las que no es posible respetar la distancia social de seguridad sanitaria, reservando el uso de las mismas en el resto de las ocasiones y pudiendo así racionalizar y prolongar su uso.**

Igualmente recuerda que **respetar la distancia de seguridad sanitaria sigue siendo la medida más efectiva**, por lo que se debe seguir trabajando en esta línea, con medidas operativas y de organización, como evitar siempre que sea posible que el conductor baje del vehículo, que participe en las tareas de carga y descarga, salvo justificación en contrario, instalación de mamparas de protección, etc.



Los criterios de asignación para las empresas de transporte público de mercancías por carretera son los siguientes:

- Empresas autorizadas para realizar transporte público de mercancías en vehículos que puedan superar las 3,5 toneladas de masa máxima autorizada, con autorización de la clase **MDPE: dos mascarillas.**
- Empresas autorizadas para realizar transporte público de mercancías exclusivamente en vehículos que no superen las 3,5 toneladas de masa máxima autorizada con autorización de la clase **MDLE: dos mascarillas.**
- Empresas autorizadas para realizar transporte público de viajeros en autobús, con autorización de la clase **VDE: una mascarilla.**
- Empresas autorizadas para realizar transporte público interurbano de viajeros en vehículos de turismo, con autorización de la clase **VT: dos mascarillas.**
- Empresas de transporte autorizadas para realizar transporte de viajeros en la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor, con autorización de clase **VTC: dos mascarillas.**
- Empresas autorizadas para realizar transporte público sanitario, con autorización de la clase **VSE: dos mascarillas.**

Para los servicios de **transporte terrestre urbano de viajeros** se asignarán **dos mascarillas por conductor.**

La **asignación descrita se hará de oficio**, lo que significa que **no hay que aportar ningún tipo de información al Ministerio**, ya que éste sacará la información de las autorizaciones inscritas en el **Registro de Actividades y Empresas de Transporte.**

El reparto se hará a través de las oficinas de **Correos**. Cuando las mascarillas estén disponibles se enviarán a la oficina de Correos más conveniente **según la dirección postal del titular de la autorización.** Esta oficina está reflejada en los listados que próximamente se publicarán en [esta página web habilitada por el Ministerio de Transportes.](#)

Una vez que se publique en ese listado donde recoger las mascarillas, **se tendrán 7 días naturales para recogerlas (si transcurrido ese plazo no se han retirado, se devolverán al Ministerio).** Para recogerlas **deberán presentar** en la oficina de Correos:



- Titulares autónomos: DNI o equivalente.
- Titulares personas jurídicas: acreditación de representación válida de la empresa.

En Asetra estaremos atentos a la página web donde se van a publicar los avisos para avisar a los asociados a nuestra organización, aunque recomendamos que también estén pendientes de ello.

MEDIDAS DE LA JCYL PARA INYECTAR LIQUIDEZ A LAS EMPRESAS

El [Consejo de Gobierno de Castilla y León](#) ha aprobado autorizar a [Iberaval](#) una **subvención de 4 millones de euros** para facilitar el acceso de pymes, emprendedores y autónomos a préstamos con los que poder desarrollar su actividad empresarial y económica a través del programa ICE Financia 2020, que forma parte de las **medidas financieras aprobadas por la Junta de Castilla y León para proporcionar liquidez a los perjudicados por los efectos del COVID-19**.

Por otra parte ha concedido **un millón de euros para dotar de liquidez a autónomos y microempresas** para hacer frente a la situación provocada por la crisis sanitaria.

El objetivo de la subvención es **facilitar el acceso a préstamos avalados para la inversión y el incremento de capital circulante para desarrollar la actividad empresarial y económica**, habilitando 80 millones de euros en préstamos bonificados con hasta el 2,5%. De esta manera, se estima que se formalicen 590 proyectos empresariales en la Comunidad, con una inversión inducida de 93 millones de euros y un empleo asociado de 7.000 puestos de trabajo.

El programa, impulsado por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), es una línea de apoyo y refuerzo financiero para los colectivos de la Comunidad que tradicionalmente tienen dificultad de acceso a financiación, como emprendedores, autónomos, empresas de ámbito rural o microempresas, entre otros.

20 millones de euros para autónomos y microempresas



Por otra parte, el Consejo de Gobierno ha concedido a Iberaval una subvención de un millón de euros para un **programa de bonificación de costes financieros de préstamos y pólizas de crédito avalados para dotar de liquidez a autónomos y microempresas afectadas por la actual situación de emergencia generada por el coronavirus.**

Con esta subvención, se estima que se formalicen entre 600 y 700 operaciones de préstamo por importe de 20 millones de euros. Facilitará préstamos de entre 6.000 y 40.000 euros sin intereses. Tendrá una carencia de hasta 12 meses, una amortización de 3 años, y permitirá bonificar los costes de las operaciones solicitadas por pymes de hasta 5 trabajadores y autónomos.

Esta subvención es la **primera del paquete de cuatro líneas de apoyo a empresas** para hacer frente a la crisis sanitaria que la Junta ha puesto en marcha el pasado 23 de marzo (más información en este [enlace](#)). Las tres líneas restantes son:

- Apoyo al mantenimiento de la actividad empresarial de PYMES, a través de la reorientación de las líneas de 'ICE Financia' que movilizará recurso por 40 millones de euros para circulante.
- Línea de financiación de circulante e inversión para implementar soluciones digitales de urgencia para impulsar fórmulas de teletrabajo y modernización de empresas que movilizará 25 millones de euros.
- Aplazamiento en los pagos de cuotas sobre créditos para facilitar liquidez que permitiría un ahorro de 15 millones de euros a las empresas.

ENTREVISTA A RAFAEL BARBADILLO, PRESIDENTE DE CONFEBUS, EN "HERRERA EN COPE"

El presidente de CONFEBUS, Rafael Barbadillo, ha sido entrevistado esta mañana por Carlos Herrera en su programa "Herrera en la COPE", alertando de la extrema situación por la que están atravesando las empresas de transporte de viajeros por carretera, con una total disminución de ingresos, advirtiendo que de no adoptarse medidas ahora, cuando finalice el estado de alarma podría haber menos oferta y algunas zonas del país tendrían problemas para desplazarse (en este [enlace](#) se puede escuchar íntegra).



MATRICULACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE DETERMINADOS VEHÍCULOS

Hoy, 3 de abril de 2020, ha salido publicado en el Boletín Oficial del Estado, la [Orden INT/317/2020, de 2 de abril, por la que se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de matriculación y cambio de titularidad de determinados vehículos.](#)

En los procedimientos administrativos que a continuación se detallan, cuando no sea posible la acreditación de alguno de los requisitos, por requerir necesariamente una tramitación no telemática, los solicitantes podrán, de forma excepcional, **suscribir una declaración responsable** conforme al modelo que aparece en el Anexo II de la Orden.

Los procedimientos administrativos son: **matriculación ordinaria y cambio de titular.**

INSTRUCCIONES SOBRE SALUD E HIGIENE EN LOS AUTOBUSES

Pinchando en este [enlace](#) encontrarán unas **“instrucciones sobre salud e higiene”** para utilizar a bordo de los autobuses durante la crisis del COVID-19.

Se trata de unas instrucciones que, a partir de las que se han desarrollado a nivel internacional por International Road Transport Union (IRU), **CONFEBUS ha traducido y adaptado al castellano teniendo en cuenta las últimas recomendaciones sanitarias y que puede servir de ayuda a las empresas para garantizar los más altos niveles de salud e higiene en los servicios y la máxima protección de los trabajadores y de los viajeros.**

